



"VILLA DE ARNEO"

118
Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MDCH

Chancay, 22 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Visto, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Turístico y Ambiental, quienes se reunieron para presentar el Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Especial de naturaleza temporal, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Creación del Distrito de Chancay:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites de la propia Carta Magna y su Ley Orgánica;

Que, el 12 de febrero del 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Creación del Distrito de Chancay, y a su vez se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, por lo que resulta necesario formular la Agenda de Conmemoración para la generación de iniciativas que refuercen su significado histórico, político y coadyuven a su celebración a escala local, regional y nacional.

Que, de acuerdo Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 74° Funciones Específicas Municipales, Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 82° Educación, Cultura, Deportes y Recreación, inciso 15), las municipalidades son promotores en asuntos de su competencia y fomentan el turismo sostenible respectivamente en sus jurisdicciones y en el inciso 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereña;

Que, en atención a la diversidad de materias involucradas en la realización de actividades y proyectos para la conmemoración del Bicentenario del Distrito de Chancay, resulta pertinente disponer la creación de una Comisión Especial de Naturaleza Temporal encargada de elaborar la Agenda de Conmemoración del Bicentenario del Distrito de Chancay.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE NATURALEZA TEMPORAL, ENCARGADA DE FORMULAR LA AGENDA DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHANCAY.

ARTÍCULO PRIMERO.- Creación y Objeto de la Comisión Especial: Créase la Comisión Especial de Naturaleza Temporal, dependiente de la Municipalidad distrital de Chancay, que estará encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Creación del Distrito de Chancay.



"VILLA DE ARNEADO"

Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformación: La Comisión Especial está conformada por los siguientes miembros:

- a) La Comisión de Regidores (as) de Desarrollo Económico, Productivo y Ambiental, quien lo preside;
- b) La Comisión de Regidores (as) de Salud, Educación y Programas Sociales;
- c) Un Representante del Ejército del Perú;
- d) Un representante de la Marina de Guerra del Perú;
- e) Un representante de la Policía Nacional del Perú;
- f) El Director (a) de Desarrollo Social;
- g) El Director (a) del Museo Municipal;
- h) El Encargado (a) del Área de Educación;
- i) Dos trabajadores (as) municipales (nombrados por el Alcalde);
- j) Un representante de la Institución San Martiniano de Chancay;
- k) Un representante de la Asociación de Escritores y Poetas de Chancay;
- l) Un representante de la Asociación de Restaurantes y hoteles de Chancay;

A propuesta de cualquiera de los integrantes de la Comisión, y por acuerdo de este adoptado por mayoría simple, se puede incorporar otros miembros a la Comisión. Los integrantes de la Comisión Especial ejercen el cargo ad honórem.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones de la Comisión Especial: La Comisión Especial tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer la agenda de conmemoración de la Municipalidad distrital de Chancay para el Bicentenario de la Creación del Distrito.
- b) Proponer iniciativas desde el punto de vista local, académico y cultural que refuercen el significado histórico y político de la conmemoración.
- c) Proponer y supervisar concursos de ideas y proyectos múltiples que permitan celebrar la conmemoración a escala local, regional y nacional.
- d) Supervisar los concursos locales a celebrarse para definir el logotipo, los audiovisuales y las canciones que identificarán la conmemoración, entre otros.
- e) Otras que los miembros de la Comisión consideren pertinentes vinculadas al objeto de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Comisión Consultiva para el cumplimiento de sus fines y cuando la necesidad lo requiera, la Comisión Especial puede proponer la conformación de una Comisión Consultiva conformada por profesionales, especialistas en la materia de reconocida capacidad o experiencia, cuya participación pueda coadyuvar a la consecución del objeto de la Comisión Especial. El cargo de miembro de la Comisión Consultiva es AD HONOREM y de confianza. No inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada.

ARTÍCULO QUINTO.- Instalación de la Comisión Especial: La Comisión Especial se instalara en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de publicada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Programas Sociales, quien brindará el apoyo necesario a la Comisión Especial para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Plan de Trabajo e Informe Final: En un plazo de sesenta (60) días calendarios luego de instalada, la Comisión Especial presentará a la Municipalidad Distrital de Chancay, el Plan de Trabajo que debe contener las propuestas de la Agenda de



"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

Conmemoración del Bicentenario de la Creación del Distrito de Chancay, y el Informe final se presentará sesenta (60) días antes de cumplir el plazo de vigencia de la ordenanza, donde debe contener todo lo avanzado y lo pendiente por realizar, así como las recomendaciones y otros que considere pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Financiamiento: Las entidades que conforman la Comisión Especial sujetan el cumplimiento de sus funciones y sus actividades a su presupuesto institucional.

ARTÍCULO NOVENO.- Plazo de vigencia de la Comisión Especial: La Comisión Especial tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Chancay

Javier E. Villacorta Rojas
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Chancay

Juan A. Álvarez Andrade
ALCALDE